



RESOLUCION No. CSJBTR19-123
31 de enero de 2019

"Por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 y en cumplimiento del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá dispuso mediante sentencia del 30 de enero de 2019, conceder el amparo incoado por la señora **ANGELA MARIA MOLINA PORTILLA** (Expediente No.11001-22-10-000-2019-00011-00 3167) frente a la solicitud de verificación de la documentación aportada para la inscripción al proceso de selección para el concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios convocado mediante **Acuerdo No. CSJBTA17-556**; con ocasión del rechazo al mismo mediante Resolución No. **CSJBTR18-356** del 23 de octubre de 2018.

Que, con fundamento en lo anterior el citado Tribunal ordeno que por parte de esta Corporación se incluya a la tutelante en la lista de participantes para presentar la prueba de conocimientos fijada para el 3 de febrero de 2019 y se le resuelva de fondo la reclamación contra la decisión de rechazarla al concurso.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal, procede esta Sala a indicar que la señora **ANGELA MARIA MOLINA PORTILLA**, se inscribió al concurso en el cargo de **Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1**, para el cual el Acuerdo de Convocatoria estableció los siguientes requisitos:

2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

(...)

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos
260306	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	1	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.

Que, una vez verificada la documentación ingresada por la concursante a la plataforma de inscripción al concurso, se encuentra que figura tanto el título de Psicóloga como la experiencia relacionada con el cargo de aspiración, superior a dos (2) años en la Rama Judicial; por lo que así procede su admisión al concurso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución No.CSJBTR18-356 del 23 de octubre de 2018, en el sentido de revocar el rechazo de la señora **ANGELA MARIA MOLINA PORTILLA** identificada con la cédula de ciudad **37.080.286** respecto del cargo señalado en la parte motiva de esta Resolución, para en su lugar admitirla al concurso de méritos destinado a la conformación los Registros Nacionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdo No.CSJBTA17-556 del 6 de octubre de 2017

ARTICULO 2°. Contra la presente Resolución NO PROCEDE ningún recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2019).


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta

Mgar.